



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 21 AGO. 2020

Visto: El Memorando N° 1991-2019/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 1599473, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 2 numeral 2.2 literal f) precisa que el Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, de igual forma el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que los Actos de adquisición: Son aquellos a través de los cuales se incorporan al patrimonio estatal o se formaliza el dominio a favor del Estado como: donación, dación en pago, decomiso, primera inscripción de dominio, reversión de dominio, asunción de titularidad por abandono y otros;

Que, de igual manera en el numeral 6.5.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece que, la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que apruebe la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que, de conformidad al artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas; así mismo define la alta como procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del estado o una entidad, así como dispone se mantenga la vigencia de las directivas emitidas por el SBN, en materia de bienes muebles e inmuebles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPCH/A, de fecha 02 de julio del 2020, el Ing. Edgar Obregón Ruiz, es su calidad de alcalde de municipalidad distrital de Churcampa, donde RESUELVE: "TRANSFERIR en vías de regularización definitivamente el bien mueble - ambulancia, a la Dirección Regional de Salud Huancavelica (DIRESA Huancavelica) - Unidad Operativa Red de Salud Churcampa con las siguientes características, Ambulancia Urbana Tipo II (...);

Que, mediante Informe N° 0115-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-GSR-CH, de fecha 10 de julio del 2020. Suscrito por el Gerente Sub Regional de Churcampa, remite a treinta (30) folios la resolución de transferencia de la Ambulancia Urbana Tipo II a fin de proceder con la recepción y posterior transferencia a favor de la Red de Salud Churcampa de la Provincia Churcampa y Región Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG-UCP, el Jefe la Unidad de Control Patrimonial, remite el Informe Técnico N° 003-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG-UCP, para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio para la baja de un bien mueble por causal de estado de excedencia y transferencia a favor de la Red de Salud de Churcampa en vías de regularización; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR y dar de alta la Transferencia en calidad de Donación de Bienes (**Ambulancia Urbana - Tipo II**), de parte de la Municipalidad Provincial de Churcampa, a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución, conforme a la cuenta contable.

CUENTA CONTABLE		DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR DEPRECIABLE	VALOR NETO
1503		VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
1503	0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	240,000.00	161,875.00	78,125.00
SUB TOTAL S/.			240,000.00	161,875.00	78,125.00

TOTAL S/.			240,000.00	161,875.00	78,125.00
-----------	--	--	------------	------------	-----------

Artículo 2°.- AUTORIZAR LA BAJA de Un (01) bien mueble (**AMBULANCIA URBANA TIPO II**), por la causal de "Estado de Excedencia" de los registros patrimoniales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Unidad Ejecutora 400 - Salud Huancavelica de bienes, conforme a los fundamentos de la parte considerativa del presente acto resolutivo.-----

Artículo 3°.- TRANSFERIR en vías de regularización del bien mueble (AMBULANCIA URBANA TIPO II), a la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa, de acuerdo al cuadro de Anexo N° 01 Ficha de Descripción de Bienes, documento que forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 4°.- ENCARGAR a los responsables de la Oficina de Economía y el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, para realizar la modificación contable y patrimonial del bien mueble dado de baja, de conformidad con las especificaciones que para el fin se encuentran contenidas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.-----

Artículo 5°. Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.



ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES
(TRANSFERENCIA A LA RED DE SALUD CHURCAMPÁ)

IM.	DENOMINACION	CODIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO				NRO NEA	NRO PECOBA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO IPRESS	
			MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR											AÑO
049	AMBUJANCIA URBANA TIPO II	-	MERCEDES BENZ	SPRINTER	WDB906633E5909318	651953218462	2014	00000007	00043	REGULAR	1503.0101	240,000.00	161,875.00	78,125.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	RED DE SALUD CHURCAMPÁ
SUB TOTAL											240,000.00	161,815.00	78,125.00				
TOTAL											240,000.00	161,815.00	78,125.00				

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ERUCA
Carlos M. Altez Izarra
DEFATURA UCP

